12DA. SESION ORDINARIA

REUNION 20/2017

ORDEN DEL DIA

HCD Morón

Jueves 12 de Octubre de 2017

Honorable Concejo Deliberante de Morón

DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA: 4489 7800 interno 5131 / legalytecnica.hcd@moron.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MORON
"Las Islas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

Morón, 10 de Octubre de 2017.

S / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de este Honorable Concejo Deliberante, me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento que se ha establecido, para la Sesión Ordinaria a realizarse el día 12 de Octubre del corriente año a las 15:00 hs., el siguiente Orden del Día:

- APROBACION DE ACTAS
- LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS
- DICTAMENES DE COMISION

Saludo a usted atentamente.

LUCAS EZEQUIEL CASTRO
SECRETARIO
H.C.D. MORON

LIC. NATALIN CARLA FARAVELLI
PRESIDENTE
H.C.D. MORON

BANCA ABIERTA

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	SI REPRESENTA A UNA ENTIDAD	TEMA A EXPONER
DALMASO WALTER ARIEL	EVARISTO CARRIDO 1498 – EL PALOMAR		PREVENCION DE ADICCIONES EN LOS ADOLESCENTES

APROBACION DE ACTAS

REUNION	SESION	FECHA
18	10° SESION ORDINARIA	14/09/2017
19	11° SESION ORDINARIA	28/09/2017

LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS
DESDE EL Nº 79254/2017 H.C.D. HASTA EL Nº 79310/2017 H.C.D.

EXPTE. Nº	PRESENTADO POR	TEMA	COMISIÓN
79254	Hidalgo María Isabel	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida Nº 50096	Desarrollo Social y Hacienda
79255	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Marcelo Diaz	Crease el Centro Cultural y Museo de la Memoria	Derechos Humanos y Legislación
79256	Subsecretaría Legal y Técnica	Proyecto de Ordenanza Ampliación Reservorio Bº Seré	Obras, Hacienda y Legislación
79257	Subsecretaría Legal y Técnica	Proyecto de Ordenanza Pavimentación varias calles c/ O. M.	Obras, Hacienda y Legislación
79258	Subsecretaría Legal y Técnica	Proyecto de Ordenanza Pavimentación varias calles	Obras, Hacienda y Legislación
79259	Irazoqui Liliana Beatriz	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79260	Ambronosi Israel Germán	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79261	Russo Ricardo José	Restringir el uso de estacionamiento en la vereda de la propiedad sita en la calle Bartolomé Mitre 568 - Morón	Tránsito
79262	Presidencia H.C.D. Cjal. Natalin Faravelli	Convocatoria Sesión Ordinaria el día 28 de septiembre de 2017	Legislación
79263	Larruscain Alejandra	Banca Abierta	Educación y Legislación
79264	Ragolia Silvina Paola	Banca Abierta	Salud y Legislación
79265	Fumigalli Sergio Ruben	Banca Abierta	Derechos Humanos y Legislación
79266	Vecinos de Morón	Colocación de reductores de velocidad y carteles de señalización en la calle Ortiz de Rosas entre Belgrano y 25 de Mayo - Morón	Tránsito
79267	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Dar respuesta al pedido realizado por la comunidad Educativa de la EP NRO. 16 "Domingo Faustino Sarmiento" Haedo	Educación, Hacienda y Legislación
79268	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Manifestar preocupación ante la denuncia planteada por la Comunidad Educativa del Jardín NRO. 927 - El Palomar	Derechos Humanos
79269	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Expresar preocupación y repudio contra el Decreto Nacional 698/17	Derechos Humanos
79270	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Designar Ciudadanas Ilustres Post Mortem a las monjas Francesas Renee Leonie Henriette Duquet y Alice Anne Marie Jeanne Domon	Legislación
79271	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Trabajos de remoción de vehiculos incendiados y abandonados, limpieza del basural en el Barrio Pte. Sarmiento y Carlos Gardel	Tránsito y Legislación
79272	Diaz Nélida Elena	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida Nº 72539	Desarrollo Social y Hacienda
79273	Presidencia H.C.D. Cjal. Natalin Faravelli	Liquidación sueldos Personal H.C.D. mes de Septiembre de 2017	Presidencia H.C.D.
79274	Subsecretaría para la producción Social del Habitat	Escrituración Sanchez Marciana Esther	Desarrollo Social, Hacienda y Legislación
79275	Subsecretaría Legal y Técnica	Convenio Colaboración Colegio veinticuatro de Octubre Sae	Educación y Legislación
79276	Subsecretaría Legal y Técnica	Convenio Marco de Pasantías Instituto Superior Palomar de Caseros	Educación y Legislación

79277	Subsecretaría Legal y Técnica	Convenio Colaboración Portal Empleo Morón Audad S.A.	Desarrollo Local y Legislación
79278	Subsecretaría Legal y Técnica	Convenio Marco Pasantías Asociación Ward	Educación y Legislación
79279	Subsecretaría Legal y Técnica	Solicitud Acta Acuerdo Municipio Tres de Febrero	Obras y Legislación
79280	Subsecretaría Legal y Técnica	Solicitud Acta Acuerdo Establecimientos Educativos e Instituciones Oferentes - Escuela Secundaria Técnica 1 Morón	Educación y Legislación
79281	Subsecretaría Legal y Técnica	Convenio Marco de Pasantías Fundación Iberoamericana de estudios superiores	Educación y Legislación
79282	Subsecretaría Legal y Técnica	Convenio Pasantías Fundación Cientifica Felipe Fiorellino	Educación y Legislación
79283	Subsecretaría Legal y Técnica	Convenio Marco Colaboración Neumáticos Rosmi SRL	Desarrollo Local y Legislación
79284	Subsecretaría Legal y Técnica	Convenio Colaboración agencia Nacional de materiales controlados	Derechos Humanos y Legislación
79285	Bloque Socialista de Morón Cjal. Favio Martinez	Crease el "Programa integral para Cartoneros, recuperadores y/o recicladores urbanos del Municipio de Morón"	Desarrollo Social, Políticas Ambientales y Legislación
79286	Concejales Bloque Cambiemos	Manifestar enérgico repudio al sabotaje realizado el día 26 de septiembre en el Hospital de Morón "Ostanciana B. Lavignolle"	Legislación
79287	Concejales Bloque Cambiemos	Expresar su más enérgico repudio a los funestos e infertiles métodos de amenaza reiterados a diferentes escuelas y organizaciones	Derechos Humanos y Legislación
79288	Concejales Bloque Cambiemos	Manifestar enérgico repudio al sabotaje realizado el día 26 de septiembre en el Hospital de Morón "Ostanciana B. Lavignolle"	Legislación
79289	Sindicato Trabajadores Morón - Ituzaingo y Hurlingham	Nota	Secretaría H.C.D.
79290	Barraza Irma Nilda	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 1768 y Conceder Beneficio Ordenanza 4360/02	Desarrollo Social y Hacienda
79291	Mamani Felipa Nélida	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida Nº 515036	Desarrollo Social y Hacienda
79292	Bloque Frente Renovador PJ y Socialista de Morón	Manifestar preocupación y repudio al intento de avasallamiento por via judicial de la Ley 10606 Ref.: Farmacity S.A.	Salud y Legislación
79293	Dirección Técnica y Social	Regularización Dominio Cooperación popular Morón de Vivienda limitada	Desarrollo Social, Hacienda y Legislación
79294	Subsecretaría para la producción Social del Habitat	Condonación de pago Impuesto Cejas Pascual Calle Balcarce 3115	Desarrollo Social y Hacienda
79295	Ponce Arnaldo Humberto	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79296	Valenzuela Gladis	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79297	Valenzuela Gladis	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79298	Mayor Ibis Norma	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79299	Mayor Ibis Norma	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79300	Farfalla Noemi Estella	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79301	Barrios Dora Isabel	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda

79302	Ribola Rosa Mónica	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida Nº 145200 y conceder beneficio Ordenanza 4360/02	Desarrollo Social y Hacienda
79303	Navos, Vazquez, Pegito y otros S.A.	Nota Ref.: Cambio de Titularidad de la Ordenanza Nº 13510/11	Obras - Desarrollo Local y Legislación
79304	Dirección de Coordinación Legal y Normativa	Pago Colegio de Abogados de Morón	Hacienda y Legislación
79305	Bloque Frente para la Victoria Cjales. Sabbatella y Martinez	Informe Ref.: Comisario Inspector Guillermo José Sanchez Jefe de la Policia Local de Morón	Derechos Humanos
79306	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Declaración de Interés Municipal el encuentro fotográfico en la E.E.S. Nº 40	Educación y Legislación
79307	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Declarar de Interés Deliberativo el encuentro fotográfico en la E.E.S. Nº 40	Educación y Legislación
79308	Kerlakian Pedro	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida Nº 32637	Desarrollo Social y Hacienda
79309	Lopez Susana	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida Nº 199760 y Conceder beneficio Ordenanza Nº 4360/02	Desarrollo Social y Hacienda
79310	Unión de las Asambleas de Dios	Aprobación de planos y eximición Derechos de Construcción	Obras - Desarrollo Local - Legislación - Desarrollo Social y Hacienda

DESARROLLO SOCIAL –

HACIENDA Y FINANZAS -

DICTAMEN: 001

Cde. Expte. N° 78653/17 H.C.D.
4079-13525/17 D.E.

PRESENTADO POR : LATERE RAMONA ZULEMA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ramona Zulema Latere, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 26, Tablón N° S-170, N° de Orden 0/55.906 2° Prórroga $456 año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Ramona Zulema Latere, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 26, Tablón N° S-170, N° de Orden 0/55.906 3° Prórroga $520 año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 002

Cde. Expte. N° 78736/17 H.C.D.
4079-14203/17 D.E.

PRESENTADO POR : SMITH GLORIA ELISA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Gloria Elisa Smith, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 55, Tablón N° S-81, N° de Orden 0/113.733 por $ 709 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años, y $520 en concepto de 1° Renovación. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 003

Cde. Expte. N° 78391/17 H.C.D.
4079-11394/17 D.E.

PRESENTADO POR : CRISTALINO ISABEL DELIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Isabel Delia Cristalino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 165, Galería 7, Fila 2°, III Cuerpo, Partida N° 18.428 por el año 2013 $ 321, año 2014 $375, año 2016 $634. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Isabel Delia Cristalino, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 165, Galería 7, Fila 2°, III Cuerpo, Partida N° 18.428 por el año 2017 $ 950. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 004

Cde. Expte. N° 78765/17 H.C.D.
4079-14194/17 D.E.

PRESENTADO POR : LATERE RAMONA ZULEMA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ramona Zulema Latere, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N° 82, Galería 6, Fila 4°, III Cuerpo por el año 2013 $ 108, año 2014 $135, año 2015 $176, año 2016 $299. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Ramona Zulema Latere, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N° 82, Galería 6, Fila 4°, III Cuerpo por el año 2017 $ 309. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 005

Cde. Expte. N° 78791/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : CONCEJALES BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a perpetuidad los tributos correspondientes a los Derechos de Cementerio, a todas las sepulturas y/o Nichos donde se encuentren inhumados los restos de quienes fueron víctimas de la tragedia ocurrida el pasado 30 de diciembre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el local conocido como República de Cromañón.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 006

Cde. Expte. N° 78899/17 H.C.D.
4079-15623/16 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

1-

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Círculo de la Raza, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 620, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

2-

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Círculo de la Raza, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 4.212, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 007

Cde. Expte. N° 77359/16 H.C.D.
4079-14600/16 D.E.

PRESENTADO POR : ARGAÑARAZ MARGARITA DEL VALLE

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Margarita del Valle Argañaraz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 53, Tablón N° S-103, N° de Orden 0/112.876 por $ 590 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años más 1° Prórroga año 2016 por $381. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Margarita del Valle Argañaraz, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 53, Tablón N° S-103, N° de Orden 0/112.876 , por la 2° Prórroga año 2017 por $520. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 008

Cde. Expte. N° 78350/17 H.C.D.
4079-11205/17 D.E.

PRESENTADO POR : NOVOA ADELA HAYDEE

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Adela Haydee Novoa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 6, Tablón N° S-48, N° de Orden 0/118.324 por $ 2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 009

Cde. Expte. N° 78437/17 H.C.D.
4079-11714/17 D.E.

PRESENTADO POR : MOLINA ESTELA NOEMI

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Estela Noemí Molina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 25, Tablón N° S-58, N° de Orden 0/118.373 por $ 2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 010

Cde. Expte. N° 78658/17 H.C.D.
4079-13527/17 D.E.

PRESENTADO POR : SOLIS ELBA ROSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Elba Rosa Solis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 33, Tablón N° S-27, N° de Orden 0/118.109 por $ 1.871 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 011

Cde. Expte. N° 78790/17 H.C.D.
4079-14498/17 D.E.

PRESENTADO POR : ARANDA TERESA VICTORIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Teresa Victoria Aranda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 46, Tablón N° S-226, N° de Orden 0/112.513 por $ 590 en concepto de Inhumación a

Tierra por 5 años más 1° Prórroga año 2016 por $381. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Teresa Victoria Aranda, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 46, Tablón N° S-226, N° de Orden 0/112.513 por la 2° Prórroga año 2017 por $520. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 012

Cde. Expte. N° 77608/16 H.C.D.
4079-15774/16 D.E.

PRESENTADO POR : PEREZ TORRICO NATIVIDAD

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Natividad Pérez Torrico, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 34.920, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes, parciales y totales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Natividad Pérez Torrico, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 34.920, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 013

Cde. Expte. N° 78898/17 H.C.D.
4079-12034/15 -0 D.E.

PRESENTADO POR : DIRECCION DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION COMUNITARIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la

Partida N° 8.260, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 014

Cde. Expte. N° 78923/17 H.C.D.
4079-20220/16 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 773, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del Compromiso de Pago N° C03-274170, y por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 015

Cde. Expte. N° 77478/16 H.C.D.
4079-15397/16 D.E.

PRESENTADO POR : RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANTONIO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77478/16 H.C.D.- 4079-15397/16 D.E. para que a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 25 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 016

Cde. Expte. N° 77563/16 H.C.D.
4079-15592/16 D.E.

PRESENTADO POR : HERRERO SUSANA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77563/16 H.C.D.- 4079-15592/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 18 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 017

Cde. Expte. N° 77722/16 H.C.D.
4079-16476/16 D.E.

PRESENTADO POR : PINARDI CARLOS ALBERTO MANUEL

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77722/16 H.C.D.- 4079-16476/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 18 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 018

Cde. Expte. N° 77954/16 H.C.D.
4079-18238/16 D.E.

PRESENTADO POR : MARINO FRANCISCO HORACIO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77954/16 H.C.D.- 4079-18238/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 16 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 019

Cde. Expte. N° 78288/16 H.C.D.
4079-20250/16 D.E.

PRESENTADO POR : RIVERO RITA ISABEL BEATRIZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78288/16 H.C.D.- 4079-20250/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 16 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 020

Cde. Expte. N° 76521/16 H.C.D.
4079-11518/16 D.E.

PRESENTADO POR : SALINAS LORENA SOLEDAD

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76521/16 H.C.D.- 4079-11518/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 12 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 021

Cde. Expte. N° 76983/16 H.C.D.
4079-13317/16 D.E.

PRESENTADO POR : GARRE CELIA CAROLINA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76983/16 H.C.D.- 4079-13317/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs.22 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 022

Cde. Expte. N° 77281/16 H.C.D.
4079-14408/16 D.E.

PRESENTADO POR : ROBERTO JOSE SMAMMO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77281/16 H.C.D. - 4079-14408/16 D.E., para que, a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 15 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 023

Cde. Expte. N° 77338/16 H.C.D.
4079-14460/16 D.E.

PRESENTADO POR : CORRO MERCEDES HAYDEE

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77338/16 H.C.D.- 4079-14460/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes cumplimente lo solicitado a fs. 14 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 024

Cde. Expte. N° 78262/16 H.C.D.
4079-20114/16 D.E.

PRESENTADO POR : DUBIED ENRIQUE LEON

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78262/16 H.C.D.- 4079-20114/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, complete lo informado a fs. 12 de las presentes actuaciones, con respecto año 2016.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 025

Cde. Expte. N° 78297/16 H.C.D.
4079-20251/16 D.E.

PRESENTADO POR : GOMEZ NORMA AMELIA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78297/16 H.C.D.- 4079-20251/16 D.E. para que a través de la Dirección de Cementerio actualice la deuda a la fecha.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 026

Cde. Expte. N° 76453/16 H.C.D.
4079-10847/16 D.E.

PRESENTADO POR : CENTENO SANDRA VANESA

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Sandra Vanesa Centeno, tramitada por Expte. N° 76453/16 H.C.D. - 4079-10847/16 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Derechos de Cementerio del Nicho/ataúd N° 3, Sector Q, Fila 2°, Partida N° 10604-7012", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1° . Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 027

Cde. Expte. N° 77223/16 H.C.D.
4079-14233/16 D.E.

PRESENTADO POR : MANZANAL TOMAS ANDRES

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud tramitada por Expte. N° 77223/16 H.C.D. - 4079-14233/16 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales" correspondiente a la Partida N° 108897, por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1°. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 028

Cde. Expte. N° 77434/16 H.C.D.
4079-14851/16 D.E.

PRESENTADO POR : FARIAS EUDES

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Eudes Farias, tramitada por Expte. N° 77434/16 H.C.D. - 4079-14851/16 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales", atento al fallecimiento del solicitante según consta a fs. 21 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará de lo dispuesto en el Artículo 1° . Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DESARROLLO SOCIAL –

HACIENDA Y FINANZAS –

LEGISLACION GENERAL -

DICTAMEN: 029

Cde. Expte. N° 78345/17 H.C.D.
4079-12617/16 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA PARA LA PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. G; Mza. 172; Parc. 10, a favor del Sr. Enrique Rubén Vilches con D.N.I. N° 21.142.090.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 030

Cde. Expte. N° 78866/17 H.C.D.
4079-20156/16 -0 D.E.

PRESENTADO POR : DIRECCION TECNICA Y SOCIAL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la adjudicación por liquidación de sociedad conyugal y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Mza. 285; Parc. 6; a favor de la Sra. Marta Ofelia Ferreira con D.N.I. N° 13.774.100.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura de adjudicación por liquidación de la sociedad conyugal y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 031

Cde. Expte. N° 79012/17 H.C.D.
4079-11284/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : DIRECCION TECNICA Y SOCIAL
PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al régimen de Protección de la Vivienda establecido en el artículo 244° del Código Civil y Comercial del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. G; Mza. 126; Parc. 22, a favor del Sr. Carlos Horacio Dalle Carbonare con D.N.I. N° 16.395.382.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al régimen de Protección de la Vivienda del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DESARROLLO SOCIAL –

DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SEGURIDAD CIUDADANA –

DICTAMEN: 032

Cde. Expte. N° 79125/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : FUNDACION CORRIENTE CALIDA HUMANISTICA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79125/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, a fin de realizar un informe institucional de la Entidad peticionante. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACION COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN: 033

Cde. Expte. N° 79155/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA CJALES. SABBATELLA Y MARTINEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79155/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, se sirva informar sobre lo solicitado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN –

LEGISLACIÓN GENERAL –

DICTAMEN: 034

Cde. Expte. N° 79178/17 H.C.D.
4079-16748/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el N° 446/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Confederación Argentina de Handball, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 035

Cde. Expte. N° 79179/17 H.C.D.
4079-16750/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 438/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Instituto Almirante Guillermo Brown, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 036

Cde. Expte. N° 79180/17 H.C.D.
4079-16749/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio Institucional de Voluntariado registrado bajo el N° 437/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Fundación Perito Moreno, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 037

Cde. Expte. N° 79181/17 H.C.D.
4079-16743/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 376/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Universidad Nacional del Oeste, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 038

Cde. Expte. N° 79184/17 H.C.D.
4079-16753/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 430/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 039

Cde. Expte. N° 79185/17 H.C.D.
4079-16752/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 435/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Fundación Instituto Sathaya Sai de Educación en Valores Humanos, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 040

Cde. Expte. N° 79205/17 H.C.D.
4079-14903/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 478/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Universidad de la Defensa Nacional, cuya copia fiel obra a fs. 16/18 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 041

Cde. Expte. N° 79171/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE CAMBIEMOS CJALES. ORTIZ Y NARDO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79171/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

HACIENDA Y FINANZAS –

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 042

Cde. Expte. N° 79188/17 H.C.D.
4079-15027/16 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SR CONTADOR MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., por los servicios prestados durante el año 2010 por $ 2.265,01, año 2011 por $ 2.112,79, año 2012 por $ 1.649,47, año 2013 por $ 1.242,99 y año 2014 por $ 859,06, lo que totaliza $ 8.129,40 en el Jardín de Infantes N° 9 "Sueños de Barrio".

Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos, de la Subjurisdicción 111011800 Desarrollo Social y Abordajes Integrales de los ejercicios enunciados en el artículo que antecede.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO –

HACIENDA Y FINANZAS –

LEGISLACIÓN GENERAL

DICTAMEN: 043

Cde. Expte. N° 79073/17 H.C.D.
4079-16183/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 343/17 y anexo de fs. 7 a 12, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Morón.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 044

Cde. Expte. N° 79079/17 H.C.D.
4079-16189/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 318/17 y anexos de Fs. 8 a 13, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Morón.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 045

Cde. Expte. N° 79146/17 H.C.D.
4079-14898/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : HABITAT DEL OESTE S.A.

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en los términos de la Ley Provincial N° 9533, el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 134, Parcela 13b, que surge del Plano 101-12-2017 a favor de Hábitat del Oeste S.A. (CUIT 30-71393450-6), según constancias obrantes en el Expte. N° 79146/17 H.C.D. - 4079-14898/17-0 D.E..

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

DICTAMEN: 046

Cde. Expte. N° 79201/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79201/17 H.C.D. para que informe sobre lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO –

DESARROLLO LOCAL, ECONOMIA SOCIAL, EMPLEO E INTEGRACIÓN REGIONAL –

LEGISLACIÓN GENERAL -

DICTAMEN: 047

Cde. Expte. N° 72428/12 H.C.D.
4079-19500/12 D.E.

PRESENTADO POR : HJ MOTOR ARGENTINA S.A.

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma H. J. Motor Argentina S.A: el Uso del Suelo para el rubro "Fabricación y armado de motocicletas" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pampa N° 840 de la ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc., B. Manz. 005 E, Parc. 12, con infracción al Art. 3.2.2.0.Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 72428/12 H.C.D. - 4079-19500/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta)) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° I1654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 048

Cde. Expte. N° 74720/14 H.C.D.
4079-16506/14 D.E.

PRESENTADO POR : MONIN JORGE CRISTIAN

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Cristian Monín D.N.I. N° 8.253.280, el Uso del Suelo para el rubro "Equipos de GNC, Venta e Instalación" a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Presidente Perón N° 2970/72/74 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. F, Manz. 445, Parcelas 23 y 24 con infracción al artículo 3.2.2.0, de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 74720/14 H.C.D. - 4079-16506/14 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el dia 16 de septiembre de 2016.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 049

Cde. Expte. N° 67935/09 H.C.D.
4079-19113/19 D.E.

PRESENTADO POR : TRUSSO ALDO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Aldo Trusso, D.N.I. N° 5.600.455 y Martín Darío Trusso, D.N.I.N° 22.735.287, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial" de la propiedad sita en la calle Grito de Alcorta N° 1860 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 160, Parc. 27F, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 67935/09 H.C.D. - 4079-19113/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 3 de noviembre de 2010.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Derógase la Ordenanza N° 13559/2011.

Artículo 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 050

Cde. Expte. N° 78917/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : LEZCANO PERLA ISABEL

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. N° 73401/13 H.C.D. - 4079-17249/13 D.E.. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Cumplido, gírase a las Comisiones de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano, de Desarrollo Local, Economía Social, Empleo e Integración Regional y de Legislación General para su reconsideración.

Artículo 3°: Comuníquese.

OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO –

LEGISLACIÓN GENERAL –

DICTAMEN: 051

Cde. Expte. N° 77888/16 H.C.D.

PRESENTADO POR : CONORVIAL

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77888/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, emita opinión acerca de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 052

Cde. Expte. N° 79119/17 H.C.D.
4079-16462/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del H. Cuerpo, procédase al desarchivo del Expte. N° 62753/06 H.C.D. 4079-18640/06 -0 D.E.. Hecho, adjuntese a las presentes actuaciones y gírase al Departamento Ejecutivo para la prosecución del trámite respectivo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

TRANSITO Y TRANSPORTE

DICTAMEN: 053

Cde. Expte. N° 79214/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PARA LOS TRABAJADORES CJAL. IBARRA CRISTINA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79214/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 054

Cde. Expte. N° 79194/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : WALTER HABERL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase al reconocimiento del día Municipal de la Iglesia Evangélica y el día Municipal del Pastor/a Evangélico en el ámbito del Partido de Morón.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

EXPEDIENTES GIRADOS AL ARCHIVO POR LAS DISTINTAS COMISIONES:

DICTAMEN Nº 055

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

75434/15	**75917/15**	**77607/16**	**78224/16**
75463/15	**76533/16**	**77639/16**	**78323/16**
75510/15	**76896/16**	**77667/16**	**78334/17**
75658//15	**76901/16**	**77761/16**	**78386/17**
75659/15	**76957/16**	**77795/16**	**78531/17**
75680/15	**77120/16**	**77797/16**	**78604/17**
75686/15	**77415/16**	**77934/16**	**78927/17**
75715/15	**77455/16**	**77941/16**	**79029/17**
75787/15	**77479/16**	**77953/16**	**79095/17**
75846/15	**77540/16**	**77974/16**	**79212/17**
75913/15	**77569/16**	**78030/16**	

Artículo 2°: Comuníquese.

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados

y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA

correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que

no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, o bien endosar a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA aquellas garantías suscriptas en su favor, debiendo cubrir en cualquier caso el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como mínimo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas. En el caso de garantías endosadas, ante el eventual incumplimiento del contratista, la misma será devuelta al Ente contratante para su ejecución, siempre y cuando las sumas desembolsadas hubieren sido rendidas de conformidad con la norma y no se observaren incumplimientos.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Lic. Ramiro Tagliaferro
Intendente
Municipalidad de Morón

Lic. LEANDRO UGARTEMENDIA
SEC. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Ing. Pablo J. BERECIARTUA
Subsecretario de Recursos Hídricos
de la Nación

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Asuntos Municipales

ANEXO I

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HIDRAULICA MOVIL VAM 240/15	1	$ 452.718,50	$ 452.718,50
CAJA DE CARGA HIDRAULICA MOVIL VAM 240/16	1	$ 102.765,00	$ 102.765,00
CAMION IVECO DAILY 70C17	1	$ 783.365,00	$ 783.365,00
HIDRAULICA MOVIL VAM 175/10	1	$ 283.543,00	$ 283.543,00
CAJA DE CARGA HIDRAULICA MOVIL VAM 175/10	1	$ 91.162,50	$ 91.162,50
CAMION IVECO DAILY 55C17	1	$ 720.533,00	$ 720.533,00
MINICARGADORA MUSTANG V2700	1	$ 1.047.832,00	$ 1.047.832,00
BALDE CARGADOR CON GRAPA HIDRAÚLICA DE 72"	1	$ 116.160,00	$ 116.160,00
TOTAL			**$ 3.598.079,00**

Lic. Ramiro Tagliaferro
Intendente
Municipalidad de Morón

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Asuntos Municipales

ANEXO II

Resolución 58- E/2016

Buenos Aires, 23/08/2016

VISTO el Expediente N° S02:0089448/2016 del registro de este Ministerio, el Decreto N° 892 del 11 de diciembre de 1995, el Decreto N° 225 del 13 de marzo de 2007, la Resolución N° 583 del 24 de junio de 2014 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la Resolución N° 267 del 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 268 del 11 de mayo de 2007 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015 y la Resolución N° 671 del 16 de mayo de 2016 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 892/95 se diseñó un mecanismo tendiente a garantizar un sistema de relaciones financieras entre el ESTADO NACIONAL y los Estados Provinciales para el uso eficiente de los recursos asignados al cumplimiento de programas o acciones de carácter social, sobre la base de cuentas separadas, intangibilidad de fondos específicos y apertura de cuentas corrientes en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que el artículo 1° del Decreto N° 225/07 dispuso que cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuyos presupuestos incluyan créditos en los Incisos 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6 - Activos Financieros, destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las Provincias y/o Municipios, dictará UN (1) reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

Que en dicho marco, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 583/14 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se aprobó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aplicable para aquellos Programas y Entidades que suscribiera la SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que por otro lado, por el artículo 1° de la Resolución N° 268/07 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/o acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes, y para los fondos fiduciarios en los términos establecidos en el artículo 7° de dicha resolución.

Que asimismo, por el artículo 1° de la Resolución N° 267/08 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se sustituyó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 268/07 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Asuntos Municipales

convenios y/o acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes y para los fondos fiduciarios.

Que por el Decreto Nº 13/15 se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en materia de obra pública, vivienda y hábitat del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a este Ministerio.

Que en dicho marco, se dictó la Resolución N° 671/16 de este Ministerio, por la que se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

Que la presentación de rendiciones de cuentas por parte de los sujetos que reciben fondos públicos no sólo obedece a un imperativo legal, sino que deviene necesaria a fin de verificar el destino, la intangibilidad y la eficiencia en el uso de los mismos.

Que en dicho marco, teniendo en cuenta las distintas dependencias de este Ministerio que suscriben convenios que involucran la transferencia de fondos públicos y la necesidad de homogeneizar en un mismo mecanismo de control que contemple las particularidades de cada área, en función de sus actuales competencias, y que garantice una gestión eficaz y eficiente, resulta necesario aprobar un nuevo reglamento general para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes de aplicación a todo el ámbito de éste Ministerio.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y por el artículo 1° del Decreto N° 225 del 13 de marzo de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que presente medida.

ARTÍCULO 2° — El REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida, deberá incorporarse como Anexo a los Convenios que se suscriban con las Provincias, Municipios y/u otros Entes y formar parte de la documentación contractual en el marco de los procedimientos de contratación que se lleven adelante como consecuencia de la suscripción de dichos convenios.

ARTÍCULO 3° — Déjanse sin efecto la Resolución N° 268 del 11 de mayo de 2007 y su modificatoria del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 583 del 24 de junio de 2014 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y la Resolución N° 671 del 16 de mayo de 2016 de éste Ministerio.

ARTÍCULO 4° — La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Asuntos Municipales

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ROGELIO FRIGERIO, Ministro, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;

c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;

e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Asuntos Municipales

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Asuntos Municipales

públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Lic. Ramiro Tagliaferro
Intendente
Municipalidad de Morón

HOMENAJES

ORADOR	TEMA

EXPEDIENTES PARA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

ORD.	EXPTE. Nº	CARATULA	OBSERVACIONES